

REGISTRO DISTRITAL

ACUERDOS DE 2018

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

Acuerdo Número 005 (Octubre 8 de 2018)

“Por medio del cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER para la vigencia fiscal 2019”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 6 del Decreto Distrital 173 de 2014 y el numeral 2 del artículo 12 del Acuerdo 001 de 2014 del Consejo Directivo del IDIGER y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Distrital 173 de 2014 *“Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración”*, en el numeral 2 del artículo 6o. establece que el Consejo Directivo del IDIGER tendrá como función aprobar los planes, programas, proyectos, presupuesto y estados financieros del IDIGER, de conformidad con las disposiciones distritales vigentes sobre la materia, y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento.

Que el parágrafo del artículo 17 del Acuerdo Distrital 12 de 1994, el artículo 21 del Decreto Distrital 714 de 1996 y la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, establecen competencias y procedimientos para aprobar el anteproyecto de presupuesto.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.9 de la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito, entre ellos los establecimientos públicos, deben presentar el anteproyecto de presupuesto a las Juntas o Consejos Directivos para su aprobación, antes de ser enviado a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante comunicación 2018EE198109 del 28 de septiembre de 2018, la Secretaría Distrital de Hacienda comunicó la cuota global de gasto asignada al IDIGER para la vigencia 2019 por valor de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTI NUEVE MIL PESOS (\$41.398.329.000) M/CTE.

Que de acuerdo con lo proyectado por el IDIGER es necesario que se realice la apropiación de recursos con cargo al rubro de Pasivos Exigibles de Inversión 3.3.4, para la vigencia 2019, por valor de SESETA Y UN MILLONES TRES MIL PESOS (\$61.003.000) M/CTE., teniendo en cuenta que los recursos asignados al IDIGER no permiten efectuar traslados presupuestales para apropiar las partidas requeridas en la siguiente vigencia.

Que por lo anterior y en cumplimiento de la misión del IDIGER, para la vigencia fiscal 2019, se requiere aprobar el anteproyecto de presupuesto 2019 por valor de \$41.459.332.000, en el cual se asigna para Gastos de Funcionamiento la suma de \$18.024.409.000 y para Inversión la suma de \$23.434.923.000, con el fin de apropiar recursos y poder atender las necesidades que presentará la Entidad en la siguiente vigencia fiscal.

Que existiendo la necesidad de contar con los recursos para atender los compromisos señalados en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos” para la vigencia fiscal 2019, el IDIGER presentará la respectiva justificación del Anteproyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER en sesión virtual del 8 de octubre de 2018, según consta el acta No. 003 de la misma fecha, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER para la vigencia fiscal 2019, por un valor de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$41.459.332.000) M/CTE.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, para la vigencia fiscal 2019, por un valor de CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$41.459.332.000) M/CTE., de acuerdo con la siguiente discriminación, así:

CÓDIGO	CONCEPTO	INGRESOS ASIGNADOS 2019 (\$)
2	INGRESOS	41.459.332.000
2-2	TRANSFERENCIAS	39.833.112.000
2-2-4	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	39.833.112.000
2-2-4-01	APORTE ORDINARIO	39.833.112.000
2-2-4-01-01	VIGENCIA	39.772.109.000
2-2-4-01-02	VIGENCIA ANTERIOR	61.003.000
2-2-4-01-02-02	PASIVOS EXIGIBLES	61.003.000
INGRESOS PROPIOS 2019		
2-4	RECURSOS DE CAPITAL	1.626.220.000
2-4-1	RECURSOS DEL BALANCE	1.626.220.000
2-4-1-08	OTROS RECURSOS DEL BALANCE	1.626.220.000
2-4-1-08-01	OTROS RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	1.349.112.000
2-4-1-08-02	OTROS RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	277.108.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, para la vigencia fiscal 2019, por la suma de

CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$41.459.332.000) M/CTE., de acuerdo con la siguiente discriminación, así:

RUBRO PRESUPUESTAL		CUOTA ASIGNADA DEFINITIVA 2019 (\$)
CÓDIGO	DETALLE	
3	GASTOS	41.459.332.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18.024.409.000
3-1-1	SERVICIOS PERSONALES	15.924.409.000
3-1-1-01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	11.686.780.000
3-1-1-01-01	Sueldos Personal de Nómina	6.468.302.000
3-1-1-01-04	Gastos de Representación	326.441.000
3-1-1-01-05	Horas Extras, Dominicales, Festivos,	110.122.000
3-1-1-01-08	Bonificación por Servicios Prestados	202.595.000
3-1-1-01-11	Prima Semestral	983.481.000
3-1-1-01-13	Prima de Navidad	885.225.000

3-1-1-01-14	Prima de Vacaciones	424.903.000
3-1-1-01-15	Prima Técnica	2.066.340.000
3-1-1-01-16	Prima de Antigüedad	150.704.000
3-1-1-01-26	Bonificación Especial de Recreación	35.907.000
3-1-1-01-28	Reconocimiento por Permanencia en el servicio público	32.760.000
3-1-1-03	APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	4.237.629.000
3-1-1-03-01	Aportes Patronales Sector Privado	2.686.359.000
3-1-1-03-01-01	Cesantías Fondos Privados	582.921.000
3-1-1-03-01-02	Pensiones Fondos Privados	605.773.000
3-1-1-03-01-03	Salud EPS Privadas	792.578.000
3-1-1-03-01-04	Riesgos Profesionales Sector Privado	275.776.000
3-1-1-03-01-05	Caja de Compensación	429.311.000
3-1-1-03-02	Aportes Patronales Sector Público	1.551.270.000
3-1-1-03-02-01	Cesantías Fondos Públicos	501.451.000
3-1-1-03-02-02	Pensiones Fondos Públicos	513.170.000
3-1-1-03-02-06	ICBF	321.986.000
3-1-1-03-02-07	SENA	214.663.000
3-1-2	GASTOS GENERALES	2.100.000.000
3-1-2-01	Adquisición de Bienes	331.779.000
3-1-2-01-02	Gastos de Computador	265.130.000
3-1-2-01-03	Combustibles, Lubricantes y Llantas	7.500.000
3-1-2-01-04	Materiales y Suministros	59.149.000
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	1.756.221.000
3-1-2-02-01	Arrendamientos	35.136.000
3-1-2-02-02	Viáticos y Gastos de viaje	5.000.000
3-1-2-02-03	Gastos de Transporte y Comunicación	118.760.000
3-1-2-02-04	Impresos y Publicaciones	2.460.000
3-1-2-02-05	Mantenimiento y Reparaciones	605.695.000
3-1-2-02-05-01	Mantenimiento Entidad	605.695.000
3-1-2-02-06	Seguros	343.470.000
3-1-2-02-06-01	Seguros Entidad	343.470.000
3-1-2-02-08	Servicios Públicos	260.200.000
3-1-2-02-08-01	Energía	193.800.000
3-1-2-02-08-02	Acueducto y Alcantarillado	14.600.000
3-1-2-02-08-03	Aseo	3.800.000
3-1-2-02-08-04	Teléfono	48.000.000
3-1-2-02-09	Capacitación	95.000.000
3-1-2-02-09-01	Capacitación Interna	95.000.000
3-1-2-02-10	Bienestar e Incentivos	183.500.000
3-1-2-02-12	Salud Ocupacional	107.000.000
3-1-2-03	Otros Gastos Generales	12.000.000
3-1-2-03-02	Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas	5.000.000
3-1-2-03-03	Intereses y Comisiones	7.000.000
3-3	INVERSIÓN	23.434.923.000
3-3-1	DIRECTA	23.373.920.000
3-3-1-15	Bogotá Mejor Para Todos	23.373.920.000

3-3-1-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	16.412.512.000
3-3-1-15-01-04	Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	16.412.512.000
3-3-1-15-01-04-1158	Reducción del riesgo y adaptación al cambio climático	9.619.512.000
3-3-1-15-01-04-1158-110	Reducción de condiciones de amenaza y vulnerabilidad de los ciudadanos	9.619.512.000
3-3-1-15-01-04-1172	Conocimiento del riesgo y efectos del cambio climático	3.595.200.000
3-3-1-15-01-04-1172-110	Reducción de condiciones de amenaza y vulnerabilidad de los ciudadanos	3.595.200.000
3-3-1-15-01-04-1178	Fortalecimiento del manejo de emergencias y desastres	3.197.800.000
3-3-1-15-01-04-1178-110	Reducción de condiciones de amenaza y vulnerabilidad de los ciudadanos	3.197.800.000
3-3-1-15-07	Eje transversal gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	6.961.408.000
3-3-1-15-07-42	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	6.961.408.000
3-3-1-15-07-42-1166	Consolidación de la gestión pública eficiente del IDIGER, como entidad coordinadora del SDGR-CC	6.961.408.000
3-3-1-15-07-42-1166-185	Fortalecimiento a la gestión pública efectiva y eficiente	6.961.408.000
3-3-4	PASIVOS EXIGIBLES	61.003.000
3-3-4-00	PASIVOS EXIGIBLES	61.003.000

ARTÍCULO TERCERO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

FRANCISCO JOSÉ CRUZ PRADA

Secretario Distrital de Ambiente
Presidente Consejo Directivo

RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ

Director General IDIGER
Secretario Técnico

Acuerdo Número 006
(Noviembre 1 de 2018)

“Por medio del cual se aprueba una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, para la vigencia fiscal de 2018, por valor de \$ 2.620.000.000”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 6 del Decreto Distrital 173 de 2014 y por el numeral 2 del artículo 12 del Acuerdo 001 de 2014 del Consejo Directivo del IDIGER,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Distrital 173 de 2014 “Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración”, en su artículo 6º. establece las funciones del Consejo Directivo y en el numeral 2º. del citado artículo señala que aprobará los planes, programas, proyectos, presupuesto y estados financieros del IDIGER, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de conformidad con las disposiciones distritales vigentes sobre la materia, y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento.

Que el párrafo del artículo 17 del Acuerdo 12 de 1994, el artículo 63 del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 10. del Decreto Distrital 396 de 1996 y la Resolución No. SDH-000191 de septiembre 22 de 2017 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, establecen competencias y procedimientos para efectuar modificaciones presupuestales.

Que para la vigencia fiscal se requiere realizar un traslado al interior del Presupuesto de Inversión del IDIGER en los Proyectos 1166 “Consolidación de la gestión Pública eficiente del IDIGER como entidad coordinadora del SDGR – CC” y 1158 “Reducción del riesgo y adaptación al cambio climático” por valor de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$2.620.000.000) M/CTE, de la fuente de financiación 01 -12 Otros Distrito.

Que existiendo la necesidad antes mencionada en la presente vigencia, se presentó la respectiva justificación del traslado presupuestal.

Que por las razones expuestas en el documento denominado “Justificación técnica y económica modi-

Climático – IDIGER, por valor de \$ 2.620.000.000” emitido por la Directora General (E) de la Entidad, se requiere realizar un traslado presupuestal entre Proyectos de Inversión del Rubro Presupuestal 3-3-1-15-07-42-1166 “Consolidación de la gestión pública eficiente del IDIGER como entidad coordinadora del SDGR – C.C.” por valor de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$2.620.000.000) M/CTE, al rubro presupuestal 3-3-1-15-01-04-1158 “Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático”

Que el presupuesto del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, para respaldar la modificación presupuestal presenta saldo de apropiación libre de afectación, en el Proyecto 1166 “Consolidación de la gestión pública eficiente del IDIGER como entidad coordinadora del SDGR – C.C.” por valor de \$2.620.000.000, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 440 del 19 de octubre de 2018, suscrito por la Responsable de Presupuesto; del cual se puede disponer para acreditar el Proyecto 1158.

Que mediante Oficio No. 2-2018-65485 del 25 de octubre de 2018, la Subsecretaría de Planeación de la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto favorable al traslado en el Presupuesto de Inversión del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, para la vigencia fiscal de 2018, por valor total de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$2.620.000.000) M/CTE.

Que de conformidad con lo establecido en la normatividad presupuestal distrital, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda emitió concepto favorable sobre el traslado Presupuestal de Inversión del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$2.620.000.000) M/CTE, mediante comunicación del 29 de octubre de 2018 con radicado 2018EE212940, para el trámite de la presente modificación.

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en sesión virtual llevada a cabo el día 1 de noviembre de 2018, según consta en el Acta No. 04 del 2018, aprobó en el único punto del orden del día, la presente modificación presupuestal por valor de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$2.620.000.000) M/CTE, correspondiente a Inversión.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una modificación en el Presupuesto de Inversiones del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO – IDIGER, por traslado presupuestal al interior de Proyectos de Inversión, para atender necesidades de la Entidad correspondientes a la vigencia fiscal 2018, por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$2.620.000.000) M/CTE.**, discriminados así:

CONTRACRÉDITO

RUBRO PRESUPUESTAL		CONTRACRÉDITO
CÓDIGO	NOMBRE	
3	GASTOS	\$2.620.000.000
3-3	INVERSIÓN	\$2.620.000.000
3-3-1	DIRECTA	\$2.620.000.000
3-3-1-15	Bogotá Mejor para todos	\$2.620.000.000
3-3-1-15-07	Eje Transversal Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia.	\$2.620.000.000
3-3-1-15-07-42	Transparencia, Gestión Pública y Servicio a la Ciudadanía	\$2.620.000.000
3-3-1-15-07-42-1166	Consolidación de la gestión pública eficiente del IDIGER como entidad coordinadora del SDGR – C.C.	\$2.620.000.000
3-3-1-15-07-42-1166-185	Fortalecimiento a la Gestión pública efectiva y eficiente.	\$2.620.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO TRASLADO		\$2.620.000.000

CRÉDITO

RUBRO PRESUPUESTAL		CRÉDITO
CÓDIGO	NOMBRE	
3	GASTOS	\$2.620.000.000
3-3	INVERSIÓN	\$2.620.000.000
3-3-1	DIRECTA	\$2.620.000.000
3-3-1-15	Bogotá Mejor para todos	\$2.620.000.000
3-3-1-15-01	Pilar Igualdad de Calidad de Vida	\$2.620.000.000
3-3-1-15-01-04	Familias Protegidas y Adaptadas al Cambio Climático	\$2.620.000.000
3-3-1-15-01-04-1158	Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático	\$2.620.000.000
3-3-1-15-01-04-1158-110	Reducción de condiciones de amenaza y vulnerabilidad de los ciudadanos	\$2.620.000.000
TOTAL CRÉDITO TRASLADO		\$2.620.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

FRANCISCO JOSÉ CRUZ PRADA

Secretario Distrital de Ambiente
Presidente Consejo Directivo

RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ

Director General IDIGER
Secretario Técnico

DECRETO DE 2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 703

(Diciembre 3 de 2018)

“Por el cual se modifica el inciso primero del artículo 7 del Decreto Distrital 668 de 2017 “Por medio del cual se reglamentan los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones.”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. (E.)
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los numerales 3° y 4° del artículo 38 y el artículo 39 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. (...)”*.

Que el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 - Estatuto Orgánico de Bogotá D.C. establece las atribuciones que tiene el Alcalde Mayor de Bogotá, dentro de las que se encuentran las consagradas en los numerales 3° y 4°, que se refieren a la dirección de la función administrativa distrital, asegurar el cumplimiento de las funciones y al ejercicio de la potestad reglamentaria, expidiendo las ordenes o los decretos necesarios para asegurar el cumplimiento de los Acuerdos Distritales.

El artículo 39 del mismo Estatuto Orgánico, señala que: *“El Alcalde Mayor dictará las normas reglamentarias que garanticen la vigencia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, descentralización, delegación y desconcentración en el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Distrito.”*

Que mediante el artículo 127 del Acuerdo 645 de 2016 *“Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “Bogotá Mejor Para Todos” se creó “el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital, presidido por el Alcalde Mayor y conformado por los Secretarios de Despacho”; órgano que tendrá a su cargo, entre otras, la función de: “(...) 2. Colaborar con el Alcalde Mayor en la coordinación de las actividades de las distintas unidades ejecutoras de la política económica y social. (...)”*.

Que el artículo 128 ibídem, adicionó el literal e) al artículo 6 del Acuerdo 12 de 1994 en el sentido de considerar como autoridad de planeación al Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital.

Que mediante Decreto Distrital 668 de 2017 *“Por medio del cual se reglamentan los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones.”*, se estableció que el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital - CONPES D.C. sería la instancia encargada de articular la formulación, la implementación y el seguimiento de las políticas públicas distritales, garantizando la unidad de criterio y la coordinación de las actividades de las distintas unidades ejecutoras de la política económica y social.

Que en el artículo 7 ibídem sobre el régimen de transición se dispuso que *“las entidades distritales responsables de las políticas públicas expedidas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto, deberán elaborar o actualizar su plan de acción dentro del año siguiente a la adopción del presente Acto Administrativo, para ser sometido a la aprobación del CONPES D.C.”*, vigencia adquirida una vez se surtió su publicación en el Registro Distrital 6210 del 5 de diciembre de 2017, fecha en la que también empezó a correr el término mencionado.

Que la formulación de la política pública, así como el plan de acción correspondiente deben seguir los lineamientos metodológicos establecidos en la Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas del Distrito Capital adoptada mediante la Resolución 2045 del 6 de diciembre de 2017 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación.

Que en el marco de la asistencia técnica que presta la Secretaría Distrital de Planeación a las entidades rectoras de política pública en el Distrito para la orientación y coordinación metodológica de las fases del ciclo de política pública, se han adelantado mesas de trabajo para la formulación de los planes de acción de aquellas políticas públicas vigentes y que no contaban con este instrumento, y para la actualización de aquellos que requerían ser ajustados con los nuevos lineamientos establecidos en la Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito Capital.

Que para formular o actualizar el plan de acción se debe contar con información actualizada de línea base para establecer metas e indicadores, y considerando la intersectorialidad de las políticas públicas, es necesario adelantar mesas de trabajo con otras entidades rectoras de política pública que permitan concertar acciones y metas, y finalmente, realizar ejercicios de participación con los actores relevantes de la misma, actividades que demandan tiempo adicional.

Que teniendo en cuenta el avance de las entidades rectoras de política pública en la formulación o actualización de los planes de acción y dado que este requiere que se le dé continuidad, se hace necesario ampliar el término contemplado en el artículo 7 del Decreto Distrital 668 de 2017 por seis (6) meses más.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Modificar el inciso primero del artículo 7 del Decreto Distrital 668 del 5 de diciembre de 2017, el cual quedará así:

“(…) Artículo 7. Régimen de transición. Las entidades distritales responsables de las políticas públicas expedidas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto, deberán elaborar o actualizar su plan de acción dentro del año y medio siguiente a la adopción del presente Acto Administrativo, para ser sometido a la aprobación del CONPES D.C. (...)”

ARTÍCULO 2. Vigencia y derogatorias. El presente Decreto rige a partir del día siguiente al de su publicación en el Registro Distrital y modifica el inciso primero del artículo 7 del Decreto Distrital 668 de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ÁRIAS
Alcalde Mayor (E.)

ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación.

RESOLUCIONES DE 2018

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. -
SECRETARÍA GENERAL**

Resolución Número 534 **(Diciembre 4 de 2018)**

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA
MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 101 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 426 de 2016, se modificó la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, sobre la provisión de empleos por vacancia temporal, dispone:

*Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional **solo por el tiempo que duren aquellas situaciones**, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera. (Subrayas y negrilla fuera de texto original)*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular CNSC No. 003 de 11 de junio de 2014, dirigida a los Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal, señala los efectos del Auto de suspensión proferido por el Consejo de Estado indicando que a partir del 12 de junio de 2014 no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras que dure la suspensión provisional ordenada por esa Alta Corte.

Que mediante Resolución No. 435 del 10 de octubre de 2018, se encargó en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27 de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía al Servidor **JAROL EDER HERNÁNDEZ VARGAS**, dejando temporalmente su cargo titular de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio, razón por la cual ésta vacante es temporal.

Que por razones de estricta necesidad del servicio, excepcionalmente se procede a realizar un nombramiento provisional, mientras el titular del empleo, se encuentre en encargo, en el empleo antes mencionado de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha, al señor ÓSCAR MAURICIO VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.205.768, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de

la Dirección Distrital de Calidad del Servicio, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. mientras el titular del empleo se encuentre en encargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2º- De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, el Señor ÓSCAR MAURICIO VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ, tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 3º- Notificar el contenido de la presente Resolución al Señor ÓSCAR MAURICIO VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4º- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 5º- El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Distrital 816 de 2017.

ARTÍCULO 6º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS
Secretario General

Resolución Número 535
(Diciembre 4 de 2018)

“Por la cual se hace un nombramiento”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA
MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

**En uso de las facultades legales, en especial las
conferidas en el Decreto 101 de 2004**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Nombrar a la doctora CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ COBOS, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.227.748, en el cargo de Asesor Código 105 Grado 05 del Despacho de la Secretaria Privada, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 2º- De conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, a la doctora CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ COBOS, tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si aceptan el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 3º- Notificar a la doctora CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ COBOS, el contenido de la presente Resolución a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera, de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4º- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 5º- El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Distrital 816 de 2017.

ARTÍCULO 6º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y
CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS
Secretario General

SECRETARÍA DE HACIENDA

**Resolución Número 2339-DDI-
060118,2018EE 235048**
(Noviembre 30 de 2018)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

**EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES
Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA
Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 8 Registros, Anexo No. 2 con 1 Registro, Anexo No. 3 con 23 Registros, Anexo No. 4 con 1 Registro.

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	AUTO DECLARATIVO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina de Control Masivo y el de Apelación que deberá interponerse ante el jefe de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, los cuales deberán radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaria Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 – 90, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO PREJURÍDICO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.3:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO
CONTROL MASIVO	REQUERIMIENTO ESPECIAL
FISCALIZACION GRANDES CONTRIBUYENTES	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
LIQUIDACIÓN	AUTO DE ARCHIVO
	REVOCATORIA DIRECTA Y/O DE OFICIO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 4:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	MANDAMIENTO DE PAGO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 16.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHN ALEXÁNDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. 2339-DDI- 060118 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el Jefe de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y servicio, profirió para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
2018EE225657	2018EE225657	201403100100108951	ELCY MILENA CAMARIGO RAMIREZ	23.756.102	VEHICULOS	OGN241	AUTO DECLARATIVO	19-11-18	2014	KR 120 70A 48	23/11/2018	NO RESIDE
2018EE225665	2018EE225665	201403100100119689	ALBA YADIRA BARAJAS SUAREZ	39.775.268	VEHICULOS	RLM732	AUTO DECLARATIVO	19-11-18	2014	KR 53 103B 42 OF 303	23/11/2018	NO RESIDE
2018EE225661	2018EE225661	201403100100114890	MONICA ALEXANDRA LARA BETANCOURT	40.778.912	VEHICULOS	REX138	AUTO DECLARATIVO	19-11-18	2014	KR 46 127 12 AP 606	22/11/2018	NO RESIDE
2018EE225648	2018EE225648	201403100100092824	ESNID CLARENA GARAVITO CARVAJAL	65.697.420	VEHICULOS	JWR12C	AUTO DECLARATIVO	19-11-18	2014	CL 58L SUR 801 29	22/11/2018	DESCONOCIDO
2018EE225647	2018EE225647	201403100100086574	HECTOR WILLIAM LOPEZ	79.398.233	VEHICULOS	HIZ256	AUTO DECLARATIVO	19-11-18	2014	CL 63F 113A 10	23/11/2018	CERRADO
2018EE225667	2018EE225667	201403100100123325	YANIN CEPEDA JARAMILLO	79.470.187	VEHICULOS	RZV157	AUTO DECLARATIVO	19-11-18	2014	TV 75 82 43	22/11/2018	DESCONOCIDO
2018EE225642	2018EE225642	201403100100061908	MIGUEL ANGEL PUERTO TORRES	80.831.268	VEHICULOS	BUU23	AUTO DECLARATIVO	19-11-18	2014	CL 6 SUR 71D 61	23/11/2018	CERRADO
2018EE225699	2018EE225699	2015031001000036715	YIMMY ALEXANDER SABOGAL RODRIGUEZ	86.073.027	VEHICULOS	CYW361	AUTO DECLARATIVO	19-11-18	2014	CL 64A 28B 43	23/11/2018	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Oficina de Control Masivo y el de Apelación que deba interponerse ante el jefe de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, los cuales deberán radicarse en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda en la Carrera 30 No. 25 – 90, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente aviso

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2339-DDI-060118 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el jefe de la Oficina de Cobro Prejurídico de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, profirió para el contribuyente que se relacionan a continuación, la actuación administrativa objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI058979	2018EE215530	2015031001000080547	ANGELA ROCIO GOMEZ SEGURA	52.198.374	VEHÍCULOS	DDJ807	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	06-11-18	2011	KR 112 23 B 39	22/11/2018	DESCONOCIDO

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.3 DE LA RESOLUCIÓN No. 2339-DDI-060118 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina Fiscalización Grandes Contribuyentes y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA, CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI059134	2018EEZ22702	2010EE68406	JOSE ALBERTO PE- DRAZA MARTINEZ	194.222	PREDIAL	AAA0081CYLF	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	08-11-18	2000	CL 25 SUR 69 21	23/11/2018	DESCONOCIDO
DDI059134	2018EEZ22702	2010EE68406	JOSE ALBERTO PE- DRAZA MARTINEZ	194.222	PREDIAL	AAA0040YLKC	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	08-11-18	2000, 2002, 2003, 2004	CL 25 SUR 69 21	23/11/2018	DESCONOCIDO
5056DDI036564	2017EE137280	201701100302008833	LUIS GEOVANNY DIAZ MORENO	11.350.176	PREDIAL	AAA0188WYZE	AUTO DE AR- CHIVO	02-08-18	2012	AV 15 114 23 LC 101	18-08-17	DIRECCION DEFICIENTE
N/A	2018EEZ26098	201803200300069786	REYNALDO GOR- DILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHICULOS	BOC197	REQUERIMIE- TO ESPECIAL	20-11-18	2014	KR 111 143 27 AP 202	22/11/2018	NO RESIDE
N/A	2018EEZ26122	201803200300069787	REYNALDO GOR- DILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHICULOS	BOM310	REQUERIMIE- TO ESPECIAL	20-11-18	2017	KR 24 12 80	22/11/2018	NO RESIDE
N/A	2018EEZ26122	201803200300069787	REYNALDO GOR- DILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHICULOS	BOM310	REQUERIMIE- TO ESPECIAL	20-11-18	2017	KR 111 143 27 AP 202	22/11/2018	NO RESIDE
N/A	2018EEZ26134	201803200300069788	REYNALDO GOR- DILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHICULOS	BTE035	REQUERIMIE- TO ESPECIAL	20-11-18	2017	KR 24 12 80	22/11/2018	NO RESIDE
N/A	2018EEZ26134	201803200300069788	REYNALDO GOR- DILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHICULOS	BTE035	REQUERIMIE- TO ESPECIAL	20-11-18	2017	KR 111 143 27 AP 202	22/11/2018	NO RESIDE
N/A	2018EEZ26138	201803200300069789	REYNALDO GOR- DILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHICULOS	CCP420	REQUERIMIE- TO ESPECIAL	20-11-18	2016 - 2017	KR 24 12 80	22/11/2018	NO RESIDE
N/A	2018EEZ26138	201803200300069789	REYNALDO GOR- DILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHICULOS	CCP420	REQUERIMIE- TO ESPECIAL	20-11-18	2016 - 2017	KR 111 143 27 AP 202	22/11/2018	NO RESIDE
N/A	2018EEZ26140	201803200300069790	REYNALDO GOR- DILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHICULOS	CDK656	REQUERIMIE- TO ESPECIAL	20-11-18	2016, 2017	KR 24 12 80	22/11/2018	NO RESIDE
N/A	2018EEZ26140	201803200300069790	REYNALDO GOR- DILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHICULOS	CDK656	REQUERIMIE- TO ESPECIAL	20-11-18	2016, 2017	KR 111 143 27 AP 202	22/11/2018	NO RESIDE
N/A	2018EEZ26146	201803200300069791	REYNALDO GOR- DILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHICULOS	CX8278	REQUERIMIE- TO ESPECIAL	20-11-18	2015, 2017	KR 24 12 80	22/11/2018	NO RESIDE



El deber de dar, el directivo a recibir:

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.3 DE LA RESOLUCIÓN No. 2339-DDI-060118 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018



N/A	2018EE226146	201803200300069791	REYNALDO GOR-DILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHICULOS	CXB278	REQUERIMIENTO ESPECIAL	20-11-18	2015, 2017	KR 111 143 27 AP 202	22/11/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE226152	201803200300069792	REYNALDO GOR-DILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHICULOS	CXS430	REQUERIMIENTO ESPECIAL	20-11-18	2016	KR 24 12 80	22/11/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE226152	201803200300069792	REYNALDO GOR-DILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHICULOS	CXS430	REQUERIMIENTO ESPECIAL	20-11-18	2016	KR 111 143 27 AP 202	22/11/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE226157	201803200300069793	REYNALDO GOR-DILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHICULOS	CZK378	REQUERIMIENTO ESPECIAL	20-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 24 12 80	22/11/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE226157	201803200300069793	REYNALDO GOR-DILLO BERMUDEZ	19.352.002	VEHICULOS	CZK378	REQUERIMIENTO ESPECIAL	20-11-18	2014, 2015, 2016, 2017	KR 111 143 27 AP 202	22/11/2018	NO RESIDE
25328D01069529	2018EE225738	2017021003224036403	INVERSIONES RIDI S.A.S.	800.206.076	ICA	800206076	REVOCATORIA DIRECTA Y/O DE OFICIO	19-11-18	2013-4	KR 9 48 40 OF 401	26/11/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE226098	201803200300069786	GRUPO INVERSIONISTA DUARTE DIAZ Y CIA LTDA EN LIQUIDACION	830.125.355	VEHICULOS	BOC197	REQUERIMIENTO ESPECIAL	20-11-18	2014	AK 15 119 59 LC 2017	22/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE226156	201803100101075385	EPYPSA COLOMBIA	900.250.217	VEHICULOS	UWU50C	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	20-11-18	2015	KR 14 81 19 OF 405	23/11/2018	NO RESIDE
N/A	2018EE226152	201803200300069792	DIEGO FERNANDO MARTINEZ CARO	1.019.021.492	VEHICULOS	CXS430	REQUERIMIENTO ESPECIAL	20-11-18	2016	KR 14 151 67 CA 40	22/11/2018	NO RESIDE
2018EE226724	2018EE226724	201803200200059763	JIM EDWARD GUTIERREZ GOMEZ	1.116.237.720	VEHICULOS	DCZ237	AUTO DE ARCHIVO	21-11-18	2017	CL 69 8 30 AP 602	26/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE222781	201803200300069783	REYNALDO GOR-DILLO BERMUDEZ	18952002	VEHICULOS	BFA489	REQUERIMIENTO ESPECIAL	43412	2015, 2016	KR 24 12 80	13/11/2018	DESCONOCIDO
NA	2018EE222786	201803200300069784	REYNALDO GOR-DILLO BERMUDEZ	18952002	VEHICULOS	B1P840	REQUERIMIENTO ESPECIAL	43412	2013	KR 111 143 27 AP 202	13/11/2018	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.4 DE LA RESOLUCIÓN No. 2339-DDI-060118 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber: Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes a través de procesos administrativos de cobro coactivo.

Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.

Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	FECHA DEL ACTO	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI058277	2018EE210204	201401100100159147	GANADERIA BRISAS DE AGUA LINDA S.C.A.	860.403.863	PREDIAL	22-10-18	CL 127 D 71 87	23/11/2018	CERRADO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No 25-90 piso 16

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

DECRETOS LOCALES DE 2018

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Decreto Local Número 007 (Noviembre 26 de 2018)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado en el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, para la vigencia fiscal de 2018”.

EL ALCALDE LOCAL DE KENNEDY

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 1421/93 y artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto 2010, y en especial el Decreto 597 de 2007 en el artículo 16, y:

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 1 del artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, determina que los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local, con concepto previo favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.
2. Que teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el correcto desempeño funcional de la administración con los recursos aprobados

para los gastos de funcionamiento de la misma, toda vez que estos recursos a la fecha de acuerdo con los consumos actuales evidencian la imposibilidad de lograr satisfacer las necesidades propias del objeto misional de la entidad, por lo cual se sugiere modificar los gastos de funcionamiento aprobados.

3. Que con oficio No 2018EE228551 del 26 de noviembre del 2018, la Secretaria Distrital de Hacienda -Dirección Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable en forma, a la solicitud presentada por el Alcalde Local, para el traslado presupuestal de Gastos de Funcionamiento – Gastos Generales por valor de \$ 25.869.985.
4. Que el presente traslado presupuestal está respaldado con los CDP'S, 1103, 1104, 1105 Y 1106 del 7 de noviembre de 2018.
5. Que en mérito de lo expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese un Contracrédito en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de KENNEDY, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 por **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. (\$25.869.985) MONEDA CORRIENTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS

CÓDIGO						CONCEPTO	VALOR
3						GASTOS	
3	1					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25.869.985
3	1	2				GASTOS GENERALES	
3	1	2	02			Adquisición de Bienes	
3	1	2	01	02		Gastos de Computador	1.748.057
3	1	2	01	04		Materiales y suministros	22.720.158
3	1	2	01	05		Compra de Equipo	931.196
3	1	2	02			Adquisición de servicios	
3	1	2	02	04		Impresos y Publicaciones	470.594
						TOTAL, CONTRACREDITOS	25.869.985

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese un Crédito en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de KENNEDY, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 por **VEINTICINCO**

MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 25.869.985) MONEDA CORRIENTE, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS

CÓDIGO						CONCEPTO	VALOR
3						GASTOS	25.869.985
3	1					GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
3	1	2				GASTOS GENERALES	
3	1	2	02			Adquisición de Servicios	
3	1	2	02	05		Mantenimiento y Reparaciones	
3	1	2	02	05	01	Mantenimiento Entidad.	23.869.985
3	1	2	02	06		Seguros	
3	1	2	02	06	01	Seguros Entidad	2.000.000
						TOTAL, CREDITOS	25.869.985

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del dos mil dieciocho (2018)

LEONARDO ALEXÁNDER RODRÍGUEZ LÓPEZ
Alcalde Local de Kennedy

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Decreto Local Número 14
(Noviembre 23 de 2018)

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto Anual de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal de 2018”.

EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 1421/93 y el artículo 31 del Decreto Distrital 372 del 30 de agosto 2010, y en especial el artículo 16 del Decreto 597 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1º del artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local – FDL”, determina que los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local, con concepto previo favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que mediante Decreto Local No. 20 de diciembre de 2017, se liquidó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Que el rubro 3-1-2-02-06-01 Seguros Entidad para la vigencia 2018 apropio un valor de \$79.107.000 de los cuales se han comprometido \$10.111.020 y pendiente por comprometer \$26.361.263 garantizando la cobertura de seguros de los bienes muebles e inmuebles de la Alcaldía Local hasta el mes de marzo de 2019, quedando un saldo disponible de \$42.634.717 que puede ser trasladado para cubrir otras necesidades.

Que el rubro 3-1-2-02-06-04 Seguros de vida Ediles, para la vigencia 2018 apropio un valor de \$13.163.000 de los cuales se han comprometido \$948.899 y pendiente por comprometer \$3.500.385 garantizando la cobertura de seguros de vida de los 7 Ediles de la Localidad hasta el mes de marzo de 2019, quedando

un saldo disponible de \$8.713.716 que puede ser trasladado para cubrir otras necesidades.

Que el rubro 3-1-8 Obligaciones por Pagar, en la vigencia 2018 se ha llevado a cabo un proceso de

depuración del rubro de Obligaciones por pagar de Gastos de Funcionamiento liberando recursos como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE	MONTO LIBERADO	No. Acta
3-1-8-02-01-02	Gastos de computador	1,00	ACTA 22 DEL 29 DE AGOSTO DE 2018
3-1-8-02-02-05-0001	Mantenimiento Entidad	296.117,00	14 DEL 15 DE MAYO DE 2018
3-1-8-02-02-05-0001	Mantenimiento Entidad	780.309,00	11 DEL 27 DE ABRIL
3-1-8-02-02-05-0001	Mantenimiento Entidad	475.285,00	3 DE 2 DE MARZO DE 2018
3-1-8-02-02-06-0004	Seguros de Vida Ediles	53.759,00	12 DEL 8 DE MAYO DE 2018
3-1-8-02-02-06-0005	Seguros de Salud Ediles	100,00	10 DEL 18 DE ABRIL DE 2018
3-1-8-02-02-06-0005	Seguros de Salud Ediles	200,00	10 DEL 18 DE ABRIL DE 2018
3-1-8-02-02-06-0005	Seguros de Salud Ediles	200,00	10 DEL 18 DE ABRIL DE 2018
3-1-8-02-02-08-0004	Teléfono	364.703,00	10 DEL 18 DE ABRIL DE 2018
3-1-8-02-02-08-0004	Teléfono	96.759,00	10 DEL 18 DE ABRIL DE 2018
3-1-8-02-02-08-0004	Teléfono	875.255,00	10 DEL 18 DE ABRIL DE 2018
3-1-8-02-02-08-0004	Teléfono	298.618,00	10 DEL 18 DE ABRIL DE 2018
3-1-8-02-01-03	Combustibles Lubricantes y Llantas	5.650.343,00	ACTA 24 DEL 6 DE SEPTIEMBRE
3-1-8-02-01-03	Combustibles Lubricantes y Llantas	6.039.832,00	ACTA 24 DEL 6 DE SEPTIEMBRE
3-1-8-02-02-05-0001	Mantenimiento Entidad	385.148,00	ACTA 24 DEL 6 DE SEPTIEMBRE
3-1-8-02-02-05-0001	Mantenimiento Entidad	2.115.695,00	7 DEL 9 DE ABRIL DE 2018
3-1-8-02-02-06-0001	Seguros Entidad	1,00	7 DEL 9 DE ABRIL DE 2018
	SALDO TOTAL	17.432.325,00	

Recursos que requieren ser trasladados para cubrir otras necesidades en la vigencia 2018.

Que el rubro 3-1-2-02-06-05 Seguros de Salud Ediles le fue asignado para la vigencia 2018 un monto equivalente a \$69.571.000, siendo necesario incrementar en \$8.000.000 este rubro con el fin de garantizar el pago de salud ediles de la presente vigencia.

Que el rubro 3-1-2-02-08-02 Acueducto y Alcantarillado le fue asignado para la vigencia 2018 un monto equivalente a \$20.490.000 y teniendo en cuenta que la Alcaldía Local le fue trasladado el pago de acueducto y alcantarillado de la sede donde funcionan las Tres (3) Inspecciones de Policía, aumentando considerablemente el consumo, se requiere le sean trasladados recursos por \$8.310.000 con el fin de atender dicha necesidad.

Que el rubro 3-1-2-02-03 Gastos de Transporte y Comunicación le fue asignado para la vigencia 2018 un monto equivalente a \$13.811.000 y teniendo en cuenta el monto de correspondencia generado por las Tres Inspecciones de Policía, se requiere contratar el servicio de correo certificado que garantice el buen desempeño de las funciones de las Inspecciones, por lo tanto, se requiere adicionar recursos por \$52.470.758

Que con oficio No. 2018EE225448 del 16 de noviembre de 2018, la Secretaria Distrital de Hacienda emitió concepto favorable a la solicitud presentada por el Alcalde Local, para el traslado presupuestal de Gastos de Funcionamiento – Gastos Generales por valor de \$68.780.758

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese un Contra crédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para

la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 por \$68.780.758 SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE de acuerdo al siguiente detalle:

15 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO - 01 -**CONTRACRÉDITOS**

CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
3	GASTOS	68.780.758
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	68.780.758
3.1.2	GASTOS GENERALES	51.348.433
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	51.348.433
3.1.2.02.06	Seguros	51.348.433
3.1.2.02.06.01	Seguros Entidad	42.634.717
3.1.2.02.06.04	Seguros de Vida Ediles	8.713.716
3.1.8	OBLIGACIONES POR PAGAR	17.432.325
3.1.8.02	GASTOS GENERALES	17.432.325
3.1.8.02.01	Adquisición de Bienes	11.690.176
3.1.8.02.01.02	Gastos de Computador	1
3.1.8.02.01.03	Combustibles Lubricantes y Llantas	11.690.175
3.1.8.02.02	Adquisición de servicios	5.742.149
3.1.8.02.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	4.052.554
3.1.8.02.02.05.0001	Mantenimiento Entidad	4.052.554
3.1.8.02.02.06	Seguros	54.260
3.1.8.02.02.06.0001	Seguros Entidad	1
3.1.8.02.02.06.0004	Seguros de Vida Ediles	53.759
3.1.8.02.02.06.0005	Seguros de Salud Ediles	500
3.1.8.02.02.08	Servicios Públicos	1.635.335
3.1.8.02.02.08.0004	Teléfono	1.635.335
	TOTAL CONTRACREDITOS	68.780.758

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese unos Créditos en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre

de 2018, por \$68.780.758 SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. De acuerdo al siguiente detalle:

015 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO - 01 -

CRÉDITOS

CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
3	GASTOS	68.780.758
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	68.780.758
3.1.2	GASTOS GENERALES	68.780.758
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	68.780.758
3.1.2.02.03	Gastos de Transporte y Comunicación	52.470.758
3-1-2-02-06	Seguros	8.000.000
3.1.2.02.06.05	Seguros de Salud Ediles	8.000.000
3.1.2.02.08	Servicios Públicos	8.310.000
3.1.2.02.08.02	Acueducto y Alcantarillado	8.310.000
	TOTAL CREDITOS	68.780.758

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local de Antonio Nariño